

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (DESCRIBIR PROYECTO) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA NUTRAVIA S.A DE CV. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE “CONTRATO” SÓLO SE LE DENOMINARA COMO “NUTRAVIA”, Y POR LA OTRA PARTE _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SÓLO SE LE DENOMINARA COMO “_____”; Y QUIENES SUJETAN SU COMPROMISO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara “NUTRAVIA” por conducto de su Representante que:

- 1.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, por escritura pública número ____, Vol. ____, ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número __ del Estado de ____, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- 1.2 Se encuentra representada en este acto _____, en su carácter de _____, y cuyas facultades no les han sido revocadas o modificadas, por lo que se encuentra facultada para celebrar el presente Contrato por cuenta y orden de su representada.
- 1.3 Que señala como domicilio el ubicado en _____.

2. Declara “_____” a través de su representante:

- 2.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, por escritura pública número ____, Vol. ____, ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número __ del Estado de ____, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- 2.2 Se encuentra representada en este acto _____, en su carácter de _____, y cuyas facultades no les han sido revocadas o modificadas, por lo que se

encuentra facultada para celebrar el presente Contrato por cuenta y orden de su representada.

2.3 Que señala como domicilio el ubicado en _____.

3 Ambas partes declaran:

3.1 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan a la Celebración del presente “Contrato”, por lo que están de acuerdo en sujetar su compromiso al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- En virtud del presente contrato “NUTRAVIA” se obliga a prestar a “_____” los siguientes servicios: (Describir Servicios a realizar o proyecto a ejecutar).

SEGUNDA.- “Nutravia” se obliga a entregar a “_____” el (Servicios a realizar o proyecto a ejecuta) de acuerdo al siguiente plan de actividades: (insertar cuadro)

Así como a entregar en formato digital y editable Iso resultados de los servicios realizados, de igual forma realizará una presentación de los resultados para su validación, y en su caso, efectuar los ajustes necesarios a entera satisfacción de “_____”.

TERCERA.- Los lineamientos, el contenido y la prestación de los trabajos mencionados en la cláusula primera de éste instrumento, por lo que hace a las características solicitadas por “_____” estarán sujetos a la aprobación final de esta última. No obstante lo anterior, “NUTRAVIA” desarrollará las actividades que por el presente instrumento se le encomiendan en la forma y términos que estime convenientes, de acuerdo a los conocimientos que, como profesional de la materia, ha adquirido y posee.

CUARTA.- Como resultado de la manifestación contenida en la cláusula primera del presente Contrato, “_____” se obliga a pagar a “NUTRAVIA” la cantidad neta de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) .

Mismo monto que será cubierto en su totalidad, a contra entrega de _____ que han quedado descritos en la cláusula primera del presente instrumento.

Asimismo las partes acuerdan que “_____” deberá cubrir el monto pactado por los servicios profesionales que desempeña “NUTRAVIA” a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del recibo de honorarios expedido por éste último. Por lo que en caso de que el pago sea tardío, e injustificado para “NUTRAVIA”, se hará acreedor al pago adicional del 10% (diez por ciento) del monto correspondiente a la factura emitida.

QUINTA.- Se estipula que la vigencia del presente contrato será por el periodo del _____, plazo que podrá prorrogarse, previo acuerdo entre las partes y mediante Convenio por escrito. Asimismo en virtud de ser un contrato por tiempo determinado conforme a la cláusula que antecede, se estipula que en caso de que “NUTRAVIA” decida terminar la prestación de servicio de _____ para con “_____” de forma unilateral, éste deberá informar su decisión con un mes de anticipación a la fecha en que pretenda terminar con la prestación del servicio pactado.

SEXTA.-“_____” se obliga a proporcionar la información y documentación necesaria a “NUTRAVIA” con el fin de que ésta cumpla eficazmente las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

SEXTA.- Las partes de común acuerdo convendrán los elementos necesarios que para el cumplimiento de las obligaciones materia de este instrumento deban efectuarse.

SÉPTIMA.- Durante la vigencia del presente contrato “NUTRAVIA” podrá comunicar a “EL PRESTADOR” sus comentarios relacionados con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, tendientes a obtener los mejores resultados posibles respecto de los servicios objeto de este instrumento.

OCTAVA.- Las partes celebrarán reuniones periódicas con el fin de informar, evaluar y analizar los servicios prestados.

NOVENA.- Las partes de común acuerdo, podrán establecer las modificaciones en el contenido del presente contrato que estimen pertinentes.

DECIMA.- En caso de que “EL PRESTADOR” incumpla con la obligación de prestar los servicios convenidos en el presente instrumento, “NUTRAVIA” tendrá derecho a rescindir el presente contrato, notificando por escrito tal situación a “EL PRESTADOR”.

DECIMA PRIMERA.- “EL PRESTADOR” se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del presente contrato, como después de su extinción a no divulgar ninguno de los aspectos de los negocios de “NUTRAVIA”, ni proporcionará a tercera persona, amigos o familiares, verbalmente o por escrito, directa o indirectamente, información alguna sobre los sistemas y actividades de cualquier clase que observe de “NUTRAVIA” y no en el desarrollo de sus actividades y no mostrara a terceros los documentos, expedientes, escritos, artículos, contratos, bitácora, estados de cuenta, y demás materiales e información que le proporcione “NUTRAVIA” o que prepare o formule con relación a sus servicios como consecuencia del desempeño de la prestación de sus servicios profesionales.

DECIMO SEGUNDA.- Las partes de común acuerdo convienen que para el caso de que el "EL PRESTADOR" desarrolle algún proceso, mejora, modelo de utilidad, patente, proyecto, o cualquier figura susceptible de protección Intelectual, derivado de los servicios que suministra a "NUTRAVIA", "EL PRESTADOR" se obliga a poner en conocimiento de "NUTRAVIA" dicho desarrollo en forma inmediata y a ceder a "NUTRAVIA" la totalidad de los derechos de propiedad industrial o intelectual que representen dichos desarrollos. De la misma forma los derechos al nombre y a la propiedad y explotación de las invenciones realizadas en la empresa, se registrarán por lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Federal del Trabajo y se definirá de común acuerdo en convenios/contratos específicos, otorgando invariablemente el reconocimiento a los autores e inventores.

DECIMO TERCERA.- “EL PRESTADOR” se obliga no obstante de la rescisión del presente contrato, a no divulgar ni a servirse personalmente de los negocios de

“NUTRAVIA”, que fueren de su conocimiento con motivo de la relación de trabajo ni a proporcionar a terceros la información y documentos señalados en la cláusula que antecede. Para el caso contrario “EL PRESTADOR” quedará sujeta a la responsabilidad civil por daños y perjuicios que causare a “NUTRAVIA”, así como a las sanciones de carácter penal a que se hiciere acreedora.

DECIMO CUARTA.- Ambas partes contratantes declaran que respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponde en sus respectivas calidades de Empresa y Profesionista y que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se podrá añadir en un anexo presente previo Contrato entre las partes.

DÉCIMO QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento. En caso de no llegar a ningún acuerdo, las partes” manifiestan que para la ejecución, interpretación y cumplimiento del presente “Contrato”, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Puebla; renunciando expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fué el presente Contrato y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Puebla, Puebla, a los días del mes de de .

“EL PRESTADOR”

“NUTRAVIA”